



ORDENANZA N° 1472.-



VISTO: El acta suscripta con fecha 22 de septiembre de 2025 en virtud del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales en el marco de las negociaciones salariales para el corriente año;

CONSIDERANDO: El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad la ratificación del acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal con el SUOEM e instrumentado en el acta de fecha 22 de septiembre de 2025, mediante la cual se acordó un incremento remunerativo de 2,9 %, acumulativo para el mes de septiembre de 2025, se convino reunirse durante el mes de octubre de 2025 para continuar las negociaciones paritarias del corriente año.

Como segundo punto, se establece el pase a planta permanente del agente Roberto Demarchi. Y como ultimo ítem, se acordó contrato de trabajo a plazo fijo a partir del mes de septiembre al agente Martin Cerdán. -

Forma parte de la presente, las escalas salariales vigentes con los básicos del personal permanente, contratado y autoridades superiores de la Municipalidad.

Se adjunta como Anexo II y formando parte del presente, el acta de fecha 22 de septiembre de 2025 y escala salarial vigente con los incrementos no remunerativos en cuestión.

Que de conformidad a lo dispuesto en el inc. 9) del Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el D.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, instrumentado en acta de fecha de 22 de septiembre de 2025, que como Anexo se relaciona a la presente.



ORDENANZA N° 1472.-

Art.2º. - OTORGASE UN INCREMENTO ACUMULATIVO Y REMUNERATIVO de 2,90% (Dos punto noventa porciento) para septiembre de dos mil veinticinco al personal permanente, contratado y autoridades superiores.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, septiembre 23 de 2025.-



GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 077/2025 DE FECHA SEPTIEMBRE 26 DE 2025



HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR



El día 22 de septiembre del 2025 se encuentran en la Municipalidad de Saturnino María Laspiur, integrantes del sindicato de SUOEM, Secretario General Sr. Daniel Zabala y vocal suplente Emanuel Ferrero, junto con el delegado Carlos Mercol y el Intendente Municipal Horacio Daniel Depetris junto al secretario de gobierno Juan Pablo Forlin y la Cra. Yamila Soledad Grimi.

Luego de un intercambio de opiniones, en el marco de las negociaciones paritarias del corriente año arriban al siguiente acuerdo: a) Acordar un incremento salarial en base a la inflación INDEC nación agosto + 1 punto, siendo un 2,9% acumulativo, remunerativo, para el mes de septiembre, y reunirse nuevamente en octubre, a los fines de evaluar la inflación y la coparticipación recibida, luego de las elecciones nacionales.

- b) Pase a planta permanente del agente Roberto Demarchi.
- c) Acordar contrato de trabajo a plazo fijo a partir del mes de septiembre al agente Martín Cerdán.

Sin otro tema a tratar siendo las 13.15hs. se da por culminada la reunión sindical.

ZABALA, DANIEL A
SECRETARIO GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

FERRERO, EMANUEL M.
VOCAL SUPLENTE 2º
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

Carlos
Mercol

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

Cra. YAMILA S. GRIMI
M.P. 10-19467-0 - CPCE. CBA.
ASESORA ECONOMICA
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR



GLOBAL

CODIGO	CONCEPTO	CONCEPTO ABREVIADO	CANTIDAD	VALOR 1	VALOR 2	FECHA	CONTADOR
TATC	TIPOS DE CATEGORIA			0,00	0,00		0
TATC001	CATEGORIA 1		01	884.754,89	0,00		0
TATC002	CATEGORIA 2		02	888.921,54	0,00		0
TATC003	CATEGORIA 3		03	890.649,23	0,00		0
TATC004	CATEGORIA 4		04	892.933,51	0,00		0
TATC005	CATEGORIA 5		05	896.051,02	0,00		0
TATC006	CATEGORIA 6		06	697.889,16	0,00		0
TATC007	CATEGORIA 7		07	899.196,24	0,00		0
TATC008	CATEGORIA 8		08	902.385,85	0,00		0
TATC009	CATEGORIA 9		09	906.142,54	0,00		0
TATC010	CATEGORIA 10		10	914.426,86	0,00		0
TATC011	CATEGORIA 11		11	920.391,68	0,00		0
TATC012	CATEGORIA 12		12	925.931,59	0,00		0
TATC013	CATEGORIA 13		13	931.676,22	0,00		0
TATC014	CATEGORIA 14		14	934.919,82	0,00		0
TATC015	CATEGORIA 15		15	939.808,42	0,00		0
TATC016	CATEGORIA 16		16	944.165,88	0,00		0
TATC017	CATEGORIA 17		17	947.511,59	0,00		0
TATC018	CATEGORIA 18		18	951.854,60	0,00		0
TATC019	CATEGORIA 19		19	1.011.178,96	0,00		0
TATC020	CATEGORIA 20		20	1.027.287,62	0,00		0
TATC021	CATEGORIA 21		21	1.047.391,74	0,00		0
TATC022	CATEGORIA 22		22	1.080.185,62	0,00		0
TATC023	CATEGORIA 23		23	1.112.482,91	0,00		0
TATC024	CATEGORIA 24		24	1.122.569,00	0,00		0
TATC025	INTENDENTE			1.604.328,60	0,00		0
TATC026	SECRETARIOS			1.316.339,25	0,00		0
TATC027	TRIBUNAL DE CUENTAS			0,00	0,00		0
TATC028	CONCEJALES			0,00	0,00		0
TATC0042	PERSONAL CONTRATADO			0,00	0,00		0